



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 189 -2008/SUNAT

### AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE TAIPEI, REPÚBLICA DE CHINA

Lima, 21 OCT 2008

#### CONSIDERANDO:

Que el Training Institute of Ministry of Finance (MOFTI) de China Taipei ha organizado el Taller APEC de Armonización de Datos Aduaneros, que se llevará a cabo en la ciudad de Taipei, República de China, del 27 de octubre al 1 de noviembre de 2008;

Que en el citado evento se ha requerido la participación de la SUNAT con el propósito de exponer los resultados del proyecto APEC "Intercambio de experiencias en la adopción de estándares e instrumentos internacionales en las iniciativas de Ventanilla Única";

Que la participación de la SUNAT resulta de gran interés institucional, en el sentido que venimos liderando técnicamente el proyecto nacional para implementar la "Ventanilla Única de Comercio Exterior" – VUCE;

Que asimismo, resulta importante retroalimentarnos de las experiencias y mejores prácticas de las economías de APEC en el uso de estándares, en especial en la armonización de datos, con el objeto que los proyectos que actualmente se vienen desarrollando en nuestro país estén acordes con estas experiencias;

Que siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, se ha designado al trabajador Edward Rosas Alva Huamán, quien viene participando en el proyecto institucional "Nuevo Proceso de Despacho Aduanero", con la finalidad de que participe en el citado evento internacional en calidad de expositor, siendo confirmada ésta por el Director General del Training Institute of Ministry of Finance (MOFTI) de China Taipei mediante comunicación de fecha 16 de setiembre de 2008;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2008; precisando que el



Training Institute of Ministry of Finance (MOFTI) de China Taipei cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Edward Rosas Alva Huamán, a la ciudad de Taipei, República de China, del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Training Institute of Ministry of Finance (MOFTI) de China Taipei cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORDOÑEZ  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

